

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO

“GRANDES VALORES – GLORIA
ZARZA GUADARRAMA”

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE
ZINACANTEPEC

2022

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC, DE CONFORMIDAD Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 91, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 94 de la H. “LV” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” de fecha 25 de noviembre de 2004, se establece la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que es atribución del Consejo Municipal aprobar el Reglamento Interno para el uso de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec. En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE
LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO
“GRANDES VALORES – GLORIA ZARZA GUADARRAMA”
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente Reglamento da carácter general y obligatorio para los usuarios de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” y, tiene como finalidad establecer las bases para su uso óptimo y seguro.

La Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” tiene como objetivo principal promover la convivencia social y el fortalecimiento de las relaciones familiares mediante el desarrollo de actividades deportivas, que promuevan la recreación y las buenas costumbres.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, podrá modificar en cualquier momento, el horario para el uso de las instalaciones de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” de acuerdo a las necesidades a cubrir.

Artículo 3.- El Instituto, no será responsable por la pérdida o extravío de objetos de valor dentro de las instalaciones.



TÍTULO SEGUNDO DE LAS FORMALIDADES

CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 4.- Toda persona que haga uso de las instalaciones que sean competencia de este Reglamento, se obligan a cumplir las disposiciones que en éste se dicte.

SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

Artículo 5.- Mantener la limpieza de las canchas deportivas.

Artículo 6.- Cumplir con la puntualidad, tanto en la entrada como a la salida en los espacios deportivos, a efecto de no alterar el calendario, usos posteriores y limpieza.

Artículo 7.- Acatar las indicaciones del personal de vigilancia.

Artículo 8.- El usuario que asista en vehículo deberá cerrarlo perfectamente y mantenerlo en observación constante.

La Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, incluyendo a su personal, no se harán responsables de cualquier desperfecto, robo parcial o total que puedan sufrir los vehículos y las pertenencias situadas en su interior.

Artículo 9.- No estacionarse en área de escaleras, áreas de entradas y salidas, pasillos y/o jardineras.

Artículo 10.- El uso de la pista de atletismo debe hacerse única y exclusivamente con ropa deportiva y zapato deportivo adecuado.

Artículo 11.- Respetar la dirección de circulación en cada uno de los carriles.

Artículo 12.- Mantener limpia el área utilizada.

Artículo 13.- Respetar los lugares señalados para personas con capacidades diferentes.

Artículo 14.- Mantener limpia el área utilizada.

CAPÍTULO II DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 15.- El uso de las instalaciones deportivas conllevará ocasionalmente pago, excepto el uso para enseñanza regulada y otras actividades autorizadas.

Dichos pagos serán fijados por la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, como lo son el uso de sanitarios y canchas.

Se podrá determinar un precio convenido para los estamentos que estime oportuno, ya sea por convenio o acuerdo de colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec o por fomento al deporte en la comunidad de Zinacantepec.

CAPÍTULO III DE LOS HORARIOS

Artículo 16.- Los horarios disponibles para el uso de las instalaciones de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” serán los siguientes:

Lunes	06:00 am	a	18:00 pm
Martes	06:00 am	a	18:00 pm
Miércoles	06:00 am	a	18:00 pm
Jueves	06:00 am	a	18:00 pm
Viernes	06:00 am	a	18:00 pm
Sábado	07:00 am	a	15:00 pm
Domingo	07:00 am	a	15:00 pm

CAPÍTULO IV DE LAS PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

A TODA PERSONA QUE HAGA USO DE PLAZA ESTADO DE MÉXICO “GRANDES VALORES – GLORIA ZARZA GUADARRAMA”, LE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

Artículo 17.- Colocar rótulos o carteles dentro y/o fuera de las instalaciones de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama”.

Artículo 18.- Introducir, vender y consumir bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes y/o estimulantes, así como alimentos.

Artículo 19.- Cometer actos inmorales.

Artículo 20.- Dañar o hacer mal uso de las instalaciones deportivas.

Artículo 21.- Realizar cualquier conducta que altere el orden.

Artículo 22.- Introducir cualquier tipo de arma, ya sea de fuego o blanca, como lo son: cuchillos, navajas, pistola, entre otros.

A la persona que se le sorprenda con cualquiera de ellas será consignada a las autoridades correspondientes.

Artículo 23.- Ingresar a las instalaciones con cualquier tipo de pintura en aerosol.

Artículo 24.- Rayar, pintar, marcar o realizar cualquier tipo de graffiti o dibujo.

A la persona que se le sorprenda con cualquiera de ellas será consignada a las autoridades correspondientes.

Artículo 25.- Faltar al respeto al personal que administre la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama”, así como desacatar las indicaciones.

Artículo 26.- Arrojar cualquier objeto de plástico, metal o vidrio a las canchas, ya que esto puede ocasionar lesiones a los jugadores.

A la persona que se le sorprenda con cualquiera de ellas será consignada a las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 27.- las personas que violen el presente Reglamento Interno para el uso de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama”, serán sancionadas, por personal de la administración y/o servidor público, de acuerdo a la magnitud de la falta en el siguiente orden:

- I. Amonestación.
- II. Expulsión temporal de las instalaciones.
- III. Negarle la entrada permanente, si se reincide en la falta.
- IV. Retiro del permiso en caso de que fuera por petición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interno del uso de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del municipio de Zinacantepec”.

SEGUNDO.- Este Reglamento Interno del uso de la Plaza Estado de México “Grandes Valores – Gloria Zarza Guadarrama” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del municipio de Zinacantepec”.

Aprobado por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Zinacantepec, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Zinacantepec, México a 06 de julio de 2022.

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL

RÚBRICA

C. DANIEL AGALLO VICENT
DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE ZINACANTEPEC Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO MUNICIPAL

RÚBRICA

LIC. ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y SECRETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL

RÚBRICA

C. ERNESTO GUZMÁN CAMACHO
REGIDOR Y VOCAL DEL CONSEJO
MUNICIPAL

RÚBRICA

**C. FÁTIMA FERNANDA MORENO
ALANIS
REPRESENTANTE DEL SECTOR
DEPORTIVO DEL MUNICIPIO Y
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

RÚBRICA

**C. MARIO JOEL SALGADO
SÁNCHEZ
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

RÚBRICA

**C. TOMÁS EMMANUEL MORALES
CHÁVEZ
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

RÚBRICA



**C. EDWIN ENRIQUE MEJÍA MUCIÑO
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

RÚBRICA